

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación e Investigación

- 5** *ORDEN 2285/2019, de 23 de julio, de la Consejería de Educación e Investigación, de modificación de la Orden 3806/2018, de 22 de octubre, por la que se autoriza la extensión de la enseñanza bilingüe español-inglés en segundo ciclo de Educación Infantil, la implantación de esta enseñanza en la etapa de Educación Primaria y su continuidad en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en centros privados concertados bilingües del ámbito de gestión de la Comunidad de Madrid durante el curso 2018-2019.*

La Orden 3806/2018, de 22 de octubre, de la Consejería de Educación e Investigación, (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de octubre) autorizó la extensión de la enseñanza bilingüe español-inglés en segundo ciclo de Educación Infantil, la implantación de esta enseñanza en la etapa de Educación Primaria y su continuidad en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en centros privados concertados bilingües del ámbito de gestión de la Comunidad de Madrid durante el curso 2018-2019.

En virtud de la Orden citada, se han autorizado 87 centros que impartirán enseñanza bilingüe en el segundo ciclo de Educación Infantil, 6 centros que comenzarán con la enseñanza bilingüe en el primer curso de Educación Primaria y 13 centros que continuarán en Educación Secundaria Obligatoria a partir del curso 2018-2019.

Con posterioridad a la firma de la Orden 3806/2018, se ha puesto de manifiesto un error en la recepción de la documentación de los proyectos bilingües de los centros privados concertados “Lope de Vega” (código 28000492) de la localidad de Alcalá de Henares, y “Zurbarán” (código 28034118), de la localidad de Colmenar Viejo, y en su posterior remisión a la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio. Debido a dicho error, no atribuible a los centros docentes citados, los proyectos de estos centros concertados se han recibido y valorado días después de publicada la Orden 3806/2018.

Tal y como dicta la citada Orden 3806/2018, de 22 de octubre, en su artículo 6, ante dicho error ambos centros presentaron recurso de reposición ante el Consejero de Educación e Investigación dentro del plazo establecido. Sendos recursos han sido estimados favorablemente por la Orden 4424/2018 y la Orden 187/2019, del Consejero de Educación e Investigación.

Comprobado que los proyectos se presentaron dentro del plazo establecido por la Resolución de 21 de mayo de 2018, de la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio, por la que se dictaron instrucciones para la tramitación de solicitudes de autorización de la enseñanza bilingüe, se han evaluado los proyectos favorablemente y se ha verificado que los citados centros cumplen los requisitos exigidos para su autorización.

Por ello, concurriendo circunstancias suficientes para autorizar a los centros “Lope de Vega” y “Zurbarán” la extensión de la enseñanza bilingüe español-inglés en segundo ciclo de Educación Infantil en el curso 2018-2019, y con ello modificar la relación de centros ya autorizados, en virtud de las competencias atribuidas a la Consejería de Educación e Investigación por el Decreto 127/2017, de 24 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación e Investigación

DISPONGO

Artículo 1

Objeto

La presente Orden tiene por objeto modificar la relación de centros autorizados por la Orden 3806/2018, de 22 de octubre, de la Consejería de Educación e Investigación, incluyéndose en la misma la autorización para la extensión de la enseñanza bilingüe español-inglés en segundo ciclo de Educación Infantil en el curso 2018-2019 a los centros “Lope de Vega” (código 28000492), de la localidad de Alcalá de Henares, y “Zurbarán” (código 28034118), de la localidad de Colmenar Viejo.

Artículo 2*Autorización*

1. Con efectos de inicio del curso 2018-2019, se autoriza la extensión de la enseñanza bilingüe en segundo ciclo de Educación Infantil a los centros “Lope de Vega” (código 28000492), de la localidad de Alcalá de Henares, y “Zurbarán” (código 28034118), de la localidad de Colmenar Viejo. Se inserta relación como Anexo I.

2. A los centros “Lope de Vega” y “Zurbarán” les es de aplicación lo preceptuado en la Orden 3806/2018 respecto a los centros autorizados para iniciar la extensión de la enseñanza bilingüe en segundo ciclo de Educación Infantil a partir del curso 2018-2019.

Artículo 3*Recursos*

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Educación e Investigación en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ambos plazos se computarán desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Todo ello sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

DISPOSICIONES FINALES

Primera*Habilitación*

Se autoriza al titular de la Dirección General competente sobre la enseñanza concertada a adoptar las medidas necesarias para la aplicación de lo establecido en esta Orden.

Segunda*Efectos de la Orden*

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 23 de julio de 2019.

El Consejero de Educación e Investigación,
RAFAEL VAN GRIEKEN SALVADOR

ANEXO I

NUEVOS CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS AUTORIZADOS PARA IMPLANTAR ENSEÑANZA BILINGÜE
EN LA ETAPA DE INFANTIL 2º CICLO EN EL CURSO 2018-2019

	ÁREA	DISTRITO/MUNICIPIO	CODIGO	CENTRO	UU INF. 2º CICLO	COSTE
1	ESTE	ALCALÁ DE HENARES	28000492	LOPE DE VEGA	3	1.644,22 €
2	NORTE	COLMENAR VIEJO	28034118	ZURBARÁN	2	1.096,14 €
					5	2.740,36 €

(03/26.784/19)

